

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000192

Callao, 14 AGO. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000186 del 5 de agosto de 2009, se aprobó la autorización a la Gerencia General de Desarrollo Urbano en coordinación con la Gerencia General de Asentamientos Humanos a evaluar, actualizar y proponer en el término de noventa días hábiles, un Nuevo Planeamiento Integral en el sector de Pachacútec-Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao, el mismo que coadyuvará a solucionar la problemática del uso del suelo que esencialmente involucra el esquema vial, desafectación de áreas de dominio público y la zonificación de áreas consolidadas en el referido sector;

Que, mediante Memorando N° 1182-2009-MPC-GGAH la Gerencia General de Asentamientos Humanos hace suyo el Informe N° 902-2009-MPC-GGAH-GFRP de la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad y el Informe Técnico N° 345-2009-MPC-GGAH-GHU-ET-CAAR de la Gerencia de Habilitación Urbana, opina que, en los asentamientos humanos Sagrado Corazón de Jesús I y II, Agrupación Poblacional 8 de Agosto y Las Lomas, ubicados en el Proyecto Pifoto Nuevo Pachacútec y Ventanilla respectivamente; en función a la consolidación existente, resulta necesario actualizar la zonificación de dicho sector, que conllevará a efectuar tres acciones: asignar, desafectar y compensar usos y áreas, respectivamente, lo que permitirá compatibilizar la asignación conforme al uso que se da lo cual viabilizará las acciones de saneamiento físico legal que viene ejecutando el Gobierno Regional del Callao, remitiendo el Plano de Localización (PL-01) y el Plano de Asignación de Zonificación (PAZ-01);

Que, el Memorando N° 2013-2009-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 169-2009-MPC/GGDU/GPUC/CVA, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual refiere que de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 000018-95, el área donde se ubican los Asentamientos Humanos Sagrado Corazón de Jesús I y II, Agrupación Poblacional 8 de Agosto y Asentamiento Humano Las

Lomas, no cuenta con Zonificación Asignada, recomendando que la asignación de zonificación y demás acciones necesarias para el saneamiento físico legal de los referidos asentamientos humanos, sean incluidos en el estudio que se llevará a cabo en el sector Pachacútec-Distrito de Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 000186 del 5 de agosto de 2009;


Que, mediante Memorando N° 1255-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 391-2009-MPC-GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la emisión del Acuerdo mediante el cual se proponga incluir en el Acuerdo de Concejo N° 000186 del 5 de agosto de 2009, los estudios de actualización del Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús I y otros, que dispone estructurar el Nuevo Planeamiento Integral en el sector de Pachacútec-Ventanilla;

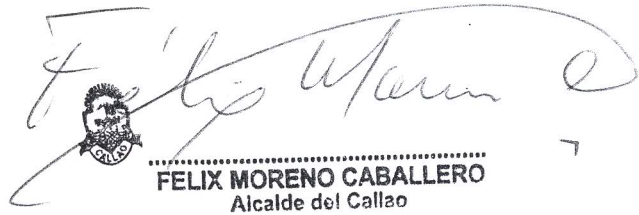
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Incluir a los Asentamientos humanos Sagrado Corazón de Jesús I y II, Agrupación Poblacional 8 de Agosto y Asentamiento Humano Las Lomas, en los alcances de lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 000186 del 5 de agosto de 2009.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Asentamientos Humanos y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 DIOFEMENSA AKANA ARRIOLA
 Secretario General


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, **20 SEP 2012.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL (GACIA)
 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo